

**REF: LICITACIÓN ABREVIADA N° 24.090**

“CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL PUERTO DE COLONIA Y AREAS CONEXAS”

**COMUNICADO N° 6 /20**

**CONSULTA 1:**

¿Cuáles son los protocolos de prevención y contingencia ante Covid 19 que la empresa adjudicataria deberá aplicar? los productos, herramientas, elementos de protección personal (mamelucos, tapabocas especiales, amonio cuaternario, motopulverizadores, etc.) incluidos en los protocolos, ¿deberán ser suministrados por la empresa adjudicataria o los suministrará la ANP?

**RESPUESTA:**

Ver respuesta 2 del comunicado N°3. Los protocolos son los que dictaminen las autoridades sanitarias (MSP, etc.) y las normativas vigentes.  
Los productos, herramientas y elementos de protección personal serán suministrados por la empresa adjudicataria.

**CONSULTA 2:**

¿El pago de la disposición final de residuos en la Intendencia de Colonia (que asciende a la suma de \$12.600 mensuales aproximadamente) lo realizará la ANP o la empresa adjudicataria?

**RESPUESTA:**

El pago de la disposición final de residuos en la Intendencia de Colonia lo realizará la empresa adjudicataria y será posteriormente reintegrado por la ANP.

**CONSULTA 3:**

¿El oferente deberá indicar en la propuesta operativa cómo realizará el lavado de vidrios interiores y exteriores en altura?  
Por ejemplo, qué equipos se compromete a utilizar, a los efectos que la ANP pueda evaluar si el oferente podrá cumplir con lo solicitado en el PCP.

**RESPUESTA:**

Remitirse al Artículo 6° del pliego y a Respuesta de la Consulta 1 del Comunicado 5/20

**CONSULTA 4:**

Para el transporte de los residuos, ¿la ANP establecerá algún requerimiento en especial respecto al vehículo? Por ejemplo, que el oferente asegure la no diseminación de los residuos en el trayecto hacia el centro de disposición final de la Intendencia de Colonia que se encuentra a 14 kilómetros del puerto.

**RESPUESTA:**

Tal como se establece en el Artículo 3° y en el Artículo 7°, deberán observarse todas las disposiciones nacionales y departamentales vigentes.

**CONSULTA 5:**

Luego de realizada la visita en el día de hoy y viendo el texto que figura en el punto 6°.3f) del pliego que dice “Extracción de residuos y depósitos de los mismos en recipientes que se ubicarán de forma que luego sean retirados por la empresa adjudicataria”, cuando se refiere a “luego sean retirados por la empresa adjudicataria” se refiere la empresa que sea adjudicataria de la licitación 24090 y, por lo tanto deberíamos brindar el servicio de gestión de residuos, que incluye el traslado al vertedero, en el precio?

**RESPUESTA:**

Si. La empresa adjudicataria de la licitación 24090 deberá brindar el servicio de gestión de residuos, que incluye el traslado al vertedero e incluirlo en el precio.  
Ver respuesta a Consulta 2.

**CONSULTA 6:**

En cuanto a la gestión de residuos, si estuviera incluida, se trata de los residuos generados exclusivamente en la terminal o se deben gestionar también los residuos que se bajen de los transportes terrestres, marítimos y otros buques que arriben a la terminal?

**RESPUESTA:**

Si. Los residuos son todos los que se encuentren en puerto, sean generados o no en el mismo (terminal, terrestre, marítimo, buque, etc.)

**CONSULTA 7:**

Respecto a la Garantía por mantenimiento de oferta, no se observa en la parte 1, 2 y 3 que se indique el período en días por el que se debe mantener activa la misma.

**RESPUESTA:**

Los plazos de la Garantía de mantenimiento de oferta son los establecidos en los Artículos 21 y 23 del PCP Parte I.